

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 211-2013 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, **23 AGO. 2013**

R. EX. N° 2381

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Ribereños de Carrizal Bajo y los Pozos "CARPOZ", C.I. SUBPESCA N° 9769 de 2013; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 211/2013, de fecha 08 de agosto de 2013; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 619 de 2001, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2321 de 2012, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2321 de 2012, de esta Subsecretaría, se autorizó el séptimo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Caleta Angosta, III Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Ribereños de Carrizal Bajo y los Pozos "CARPOZ" y se estableció para el titular la entrega del próximo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el octavo informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 211/2013, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

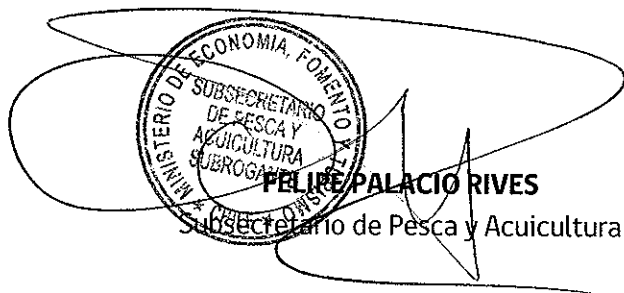
RESUELVO:

1.- Prorrógase por un año el plazo para entregar el octavo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2321 de 2012, de esta Subsecretaría, que autorizó el séptimo informe de seguimiento para el área de manejo correspondiente al sector denominado **Caleta Angosta, III Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 619 de 2001, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Ribereños de Carrizal Bajo y los Pozos "CARPOZ", R.U.T. N° 73.863.200-1, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 105 de fecha 08 de marzo de 1999, con domicilio en Caleta Angosta s/n, Comuna de Huasco, III Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVESE


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
SUBROGADO
FELIPE PALACIO RIVES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

